



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIANIT.860.003.020-1
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ – CC. 10.934.144
RADICADO	23001310300320220027800
ASUNTO	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta liquidación del crédito **hasta el 21-abril-2023**, habiendo trascurrido el término de traslado de esta.

La liquidación adicional objeto de estudio se presentó en los siguientes términos:

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No 72126339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito a usted le manifiesto que acompaño la liquidación actualizada del crédito representado en el pagaré No. M026300105187601585006087670 - M026300105187601585005339023 dentro del proceso de la referencia a fecha 21 de abril de 2023.

Pagaré N° M026300105187601585006087670

Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1537	nov-22	8	25,78%	3,22%	\$ 207.899,90	\$ 1.663.199,19
1715	dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 222.899,66	\$ 6.909.889,43
1968	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 232.576,92	\$ 7.209.884,63
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 243.383,20	\$ 6.814.729,66
236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 248.705,70	\$ 7.709.876,63
472	abr-23	21	31,39%	3,92%	\$ 253.141,11	\$ 5.315.963,32

Gran Total a

PAGAR

\$ 35.623.542,86

Total Capital	\$ 193.545.290.00
Total intereses de Mora	\$ 35.623.542.86
Total int corrientes	\$ 14.421.323.00
TOTAL PAGAR	\$ 243.590.155.86



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Pagaré N° M026300105187601585005339023

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1537	nov-22	8	25,78%	3,22%	\$ 11.736,89	\$ 93.895,14
1715	dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 12.583,70	\$ 390.094,62
1968	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 13.130,02	\$ 407.030,71
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 13.740,09	\$ 384.722,42
236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 14.040,57	\$ 435.257,53
472	abr-23	21	31,39%	3,92%	\$ 14.290,96	\$ 300.110,26
Gran Total a						
PAGAR						\$ 2.011.110,67

Total Capital	\$ 10.926.510.00
Total intereses de Mora	\$ 2.011.110.26
Total int corrientes	\$ 1.990.812.00
TOTAL PAGAR	\$ 14.928.432.26

A efectos de proceder al estudio de la liquidación de crédito arriba reseñada, se tiene que:

- Mediante auto de fecha **14 de diciembre de 2022** se libró orden de apremio por las siguientes sumas de dinero

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR Mandamiento Ejecutivo a favor de **BANCO BBVA COLOMBIA NIT. 860.003.020-1** contra **MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ - CC 10.934.144**, por las siguientes sumas de dinero:

PRETENSIONES:

Que su despacho ordene al demandado que en el término de 05 días cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. El valor de **(\$193.545.290.00) CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE**, por concepto de capital y representado en el pagaré No. M026300105187601585006087670, suma que se encuentra detallada en el literal A del pagaré que acompaño como título de recaudo; más el valor de **(\$14.421.323.00) CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE** por concepto de los intereses causados, cobrados desde el 13 de abril de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2022, suma que se encuentra detallada en el literal B del pagaré que acompaño como título de recaudo; más los intereses moratorios comerciales cobrados desde el día que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago de la obligación a la tasa máxima legal, intereses que se liquidaran a partir del 22 de noviembre del 2022.
2. El valor de **(\$10.926.510.00) DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE**, por concepto de capital y representado en el pagaré No. M026300105187601585005339023, suma que se encuentra detallada en el literal A del pagaré que acompaño como título de recaudo; más el valor de **(\$1.990.812.00) UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE** por concepto de los intereses causados, cobrados desde el 20 de abril de 2022 hasta el 21 de noviembre de 2022, suma que se encuentra detallada en el literal B del pagaré que acompaño como título de recaudo; más los intereses moratorios comerciales cobrados desde el día que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago de la obligación a la tasa máxima legal, intereses que se liquidaran a partir del 22 de noviembre del 2022.
3. Las costas del proceso.

- Mediante providencia de fecha 31-marzo-2023, se **siguió adelante con la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago**, se ordenó la práctica de la liquidación de crédito y el remate y avaluó de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, en los siguientes términos:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PRIMERO: TENGASE POR NOTIFICADO en legal forma al demandado MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ, y por no contestada la demanda ni propuestas excepciones ni recursos contra el mandamiento.

SEGUNDO: SIGA ADELANTE la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, conforme a lo establecido en la Ley.

CUARTO: ORDENASE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar dentro de este proceso.

QUINTO: CONDENAR en costas al ejecutado. Líquidense por secretaría de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

- El 07-junio-2023 se surtió traslado secretarial de la liquidación del crédito arriba reseñada por el termino de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, sin que a su vencimiento se objetara la misma.

Ahora bien, revisada la liquidación proveniente del extremo actor, otea la judicatura que la misma no se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a modificarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso. Se adjuntan imágenes de las liquidaciones realizada por el despacho por concepto de dos (2) pagarés, de conformidad a lo ordenado en proveído que libro orden de apremio y de seguir adelante la ejecución, todos a corte 21 de abril de 2023:

PAGARÉ N° M026300105187601585006087670 capital \$ 193.545. 290.oo:

REPUBLICA DE COLOMBIA		RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO									
Consejo Superior de la Judicatura		LIQUIDACION DE CREDITO									
DEMANDANTE:	DEMANDADO:					RADICACION:	2022-278	-	pagaré ...7670		
CAPITAL \$:	\$ 193 545 290	INT. C.	DESDE:	HASTA:	INT. M.	DESDE:	22/11/2022	HASTA:	21/04/2023		
ABONO(S)	Nuevo Saldo Cap.		Fecha abono		Valor \$		Nuevo Saldo Cap		Fecha abono		
HECHO(S) AL CAPITAL	\$ 193.545.290					\$ 193.545.290					
	\$ 193.545.290					\$ 193.545.290					
	\$ 193.545.290					\$ 193.545.290					
TOTAL ABONOS (Si los hubiere)		\$ 0,00	NUEVO CAPITAL (incluye abonos si hubo)			\$ 193.545.290,00	# dias/meses liq	150	5		
		22,21%	1/08/2022	31/08/2022	31	33,32%	1/08/2022	31/08/2022	31	0	0
		23,50%	1/09/2022	30/09/2022	30	35,25%	1/09/2022	30/09/2022	30	0	0
		24,61%	1/10/2022	31/10/2022	31	36,92%	1/10/2022	31/10/2022	31	0	0
	\$ 193.545.290	25,78%	1/11/2022	30/11/2022	30	38,67%	22/11/2022	30/11/2022	9	0	1.845.468
	\$ 193.545.290	27,64%	1/12/2022	31/12/2022	31	41,46%	1/12/2022	31/12/2022	31	0	6.815.233
AÑO 2023											
CAPITAL ICS	CAPITAL IMS	IC	DESDE	HASTA	ND	IM	DESDE	HASTA	ND	TICTE \$	TIMORA \$
	\$ 193.545.290	28,84%	1/01/2023	31/01/2023	31	43,26%	1/01/2023	31/01/2023	31	0	7.111.119
	\$ 193.545.290	30,18%	1/02/2023	28/02/2023	28	45,27%	1/02/2023	28/02/2023	28	0	6.721.377
	\$ 193.545.290	30,84%	1/03/2023	31/03/2023	31	46,26%	1/03/2023	31/03/2023	31	0	7.604.262
	\$ 193.545.290	31,39%	1/04/2023	30/04/2023	30	47,09%	1/04/2023	21/04/2023	21	0	5.243.142
		0,27%	1/05/2023	31/05/2023	31	45,41%	1/05/2023	31/05/2023	31	0	0
		29,76%	1/06/2023	30/06/2023	30	44,64%	1/06/2023	30/06/2023	30	0	0
SUBTOTAL INTERESES (IC/IM)										0	35.340.601
TOTAL INTERESES LIQUIDADOS (Según Resolución Superfinanciera)											\$ 35.340.601
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO											\$ 228.885.891
Intereses Causados / otros											\$ 14.421.323
OTROS CONCEPTOS											
TOTAL LIQUIDACION CREDITO											\$ 243.307.214



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PAGARÉ N°M026300105187601585005339023 capital \$ 10.926. 510.oo

DEMANDANTE:		DEMANDADO:		RADICACION:		2022-278 -		Pagaré ...9023			
CAPITAL \$:	\$ 10.926.510	INT. C. DESDE:	HASTA:	INT. M. DESDE:	22/11/2022	HASTA:	21/04/2023				
ABONO(S)		Nuevo Saldo Cap.	Fecha abono	Valor \$	Nuevo Saldo Cap.	Fecha abono					
HECHO(S) AL CAPITAL		\$ 10.926.510			\$ 10.926.510						
		\$ 10.926.510			\$ 10.926.510						
		\$ 10.926.510			\$ 10.926.510						
TOTAL ABONOS (Si los hubiere)	\$ 0,00	NUEVO CAPITAL (Incluye abonos si hubo)		\$ 10.926.510,00	# días/meses liq	150	5				
	22,21%	1/08/2022	31/08/2022	31 33,32%	1/08/2022	31/08/2022	31	0	0		
	23,50%	1/09/2022	30/09/2022	30 35,25%	1/09/2022	30/09/2022	30	0	0		
	24,61%	1/10/2022	31/10/2022	31 36,92%	1/10/2022	31/10/2022	31	0	0		
\$ 10.926.510	25,78%	1/11/2022	30/11/2022	30 38,67%	22/11/2022	30/11/2022	9	0	104.185		
\$ 10.926.510	27,64%	1/12/2022	31/12/2022	31 41,46%	1/12/2022	31/12/2022	31	0	384.751		
AÑO 2023											
CAPITAL ICS	CAPITAL IMS	IC	DESDE	HASTA	ND	IM	DESDE	HASTA	ND	TICTE \$	TIMORA \$
	\$ 10.926.510	28,84%	1/01/2023	31/01/2023	31	43,26%	1/01/2023	31/01/2023	31	0	401.455
	\$ 10.926.510	30,18%	1/02/2023	28/02/2023	28	45,27%	1/02/2023	28/02/2023	28	0	379.452
	\$ 10.926.510	30,84%	1/03/2023	31/03/2023	31	46,26%	1/03/2023	31/03/2023	31	0	429.295
	\$ 10.926.510	31,39%	1/04/2023	30/04/2023	30	47,09%	1/04/2023	21/04/2023	21	0	295.999
		30,27%	1/05/2023	31/05/2023	31	45,41%	1/05/2023	31/05/2023	31	0	0
		29,76%	1/06/2023	30/06/2023	30	44,64%	1/06/2023	30/06/2023	30	0	0
SUBTOTAL INTERESES (IC/IM)										0	1.995.137
TOTAL INTERESES LIQUIDADOS (Según Resolución Superfinanciera)											\$ 1.995.137
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO											\$ 12.921.647
Intereses Causados / otros											\$ 1.990.812
OTROS CONCEPTOS											
TOTAL LIQUIDACION CREDITO											\$ 14.912.459

En consecuencia, la modificación al trabajo de liquidación del crédito respecto de los pagarés PAGARÉ N° M026300105187601585006087670 capital \$ 193.545. 290.oo y PAGARÉ N°M026300105187601585005339023 capital \$ 10.926. 510.oo, a corte 21 de abril de 2023, quedará de la siguiente manera:

PAGARÉ N° M026300105187601585006087670 capital \$ 193.545. 290.oo

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 193.545.290
+ INTERESES MORATORIOS desde 22-11-2022 a 21-04-2023	\$ 19.695.842
+ INTERESES PACTADO EN PAGARÉ	\$ 14.421.323
TOTAL A CORTE 21 DE ABRIL DE 2023	\$ 243.307.214

PAGARÉ N°M026300105187601585005339023 capital \$ 10.926. 510.oo

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 10.926.510
+ INTERESES MORATORIOS desde 22-11-2022 a 21-04-2023	\$ 1.995.137
+ INTERESES PACTADO EN PAGARÉ	\$ 1.990.812
TOTAL A CORTE 21 DE ABRIL DE 2023	\$ 14.912.459



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el trabajo de liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial del demandante y liquidada a corte 21 de abril de 2023 en relación a los dos (2) pagarés N° M026300105187601585006087670 capital \$ 193.545. 290.oo y N°M026300105187601585005339023 capital \$ 10.926. 510.oo, así:

PAGARÉ N° M026300105187601585006087670 capital \$ 193.545. 290.oo

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 193.545.290
+ INTERESES MORATORIOS desde 22-11-2022 a 21-04-2023	\$ 19.695.842
+ INTERESES PACTADO EN PAGARÉ	\$ 14.421.323
TOTAL A CORTE 21 DE ABRIL DE 2023	\$ 243.307.214

PAGARÉ N°M026300105187601585005339023 capital \$ 10.926. 510.oo

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 10.926.510
+ INTERESES MORATORIOS desde 22-11-2022 a 21-04-2023	\$ 1.995.137
+ INTERESES PACTADO EN PAGARÉ	\$ 1.990.812
TOTAL A CORTE 21 DE ABRIL DE 2023	\$ 14.912.459

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c07bf37b3f7bbd4a530ddaca8a578bb63ff384ae1f30e856505de596da4560**

Documento generado en 26/06/2023 03:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>